

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 528 de 25 Nbre.)

Número 571.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 38.097 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 390 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se proce-

derá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—
El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 570.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 33.998 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—
El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 572.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 48.499 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886,

en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—
El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 2 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de caballería del Rey y señalados con los números 1, 2, 4, 6 al

13, 17, 18, 20 al 28, 30 al 49, 51 al 74, 76, 77, 79 al 85, 87 al 91, 93 al 116, 118 al 124, 126 al 179 y 181 al 200, que ascienden á 19.868 pesos 71 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.361'04 por los intereses devengados; en junto, á 23.229 pesos 75 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8.129 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 5, 14 al 16, 19, 29, 50, 75, 78, 86, 92, 117, 125, y 180, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del liquido abonable en efectivo en cada uno de ellos para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 8.129 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden

traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que dicha relación se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892. Azcárraga.—Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta á continuación.)

RELACION QUE SE CITA

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	Liquido á percibir
		del capital rectificado	de los intereses.		al 35 por 100 del capital e intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Antonio Aragana Teruel.	37'72	»	37'72	13'20
2	Vicente Alvarez Gutiérrez.	186'92	50'46	237'38	83'08
4	Emilio Acitores García.	51'06	1'02	52'08	18'22
6	Joaquín Andreu Laplana.	155'43	38'85	194'28	67'99
7	Juan Almenara García.	164'12	31'18	195'30	68'35
8	José Alvarez Piña.	55'25	»	55'25	19'33
9	Luciano Amor Pizarro.	16'53	»	16'53	5'78
10	Miguel Allende Fernández.	103'15	20'63	123'78	43'32
11	Miguel Alvarez Suárez.	32'32	8'08	40'40	14'14
12	Nicolás Amin Sáez.	43'83	»	43'83	15'34
13	Pascual Abellano Ferrer.	142'01	34'08	176'09	61'63
17	Plácido Araujo Justo.	23'52	6'35	29'87	10'45
18	Timoteo Alvarez Fernández.	182	20'02	202'02	70'70
20	Antonio Vidal Colomina.	57	1'71	58'71	20'54
21	Aquilino Villanueva Retuerto.	111'82	13'41	125'23	43'83
22	Agustín Vizanco Sánchez.	27'19	0'27	27'46	9'61
23	Antonio Bachiller Arroyo.	114'82	31	145'82	51'03
24	Vicente Vals Carratalá.	144'71	4'34	149'05	52'16
25	Benito Bermejo Martín.	26'92	»	26'92	9'42
26	Bernardino Basols Vila.	78'82	9'45	88'27	30'89
27	Casimiro Vega Díaz.	71'28	17'10	88'38	30'93
28	Cruz Benitez Alba.	144'44	36'11	180'55	63'19
30	Diego Vázquez Moreno.	56'73	»	56'73	19'85
31	Francisco Vega Nestal.	64'78	»	64'78	22'67
32	Felipe Vega Canicaja.	50'39	10'07	60'46	21'16
33	Jenaro Vara Nieto.	213'90	57'75	271'65	95'07
34	Joaquín Bermejo Binuesa.	42'92	»	42'92	15'02
35	Juan Vasca Juverias.	134'60	36'34	170'94	59'82
36	Santos Borrego Rodríguez.	152'31	»	152'31	53'30
37	Buenaventura Carrancio Acinas.	105'93	26'48	132'41	46'34
38	Eusebio Cruz Moya.	90	24'30	114'30	40
39	Eusebio Corona Bajo.	21'34	4'26	25'60	8'96
40	Francisco Castillo Dominguez.	111'80	30'18	141'98	49'69
41	Isidro Castaño Díaz.	17'14	0'17	17'31	6'05
42	Juan Cervera Sancho.	72'42	19'55	91'97	32'18
43	Juan Castro Martín.	246'83	66'64	313'47	109'71
44	José Castello Soriano.	62	»	62	21'70
45	Luis Cabas Cazañas.	141'72	1'41	143'13	50'09
46	Miguel Coltado Siles.	184'31	1'84	186'15	65'15
47	Mariano Cuesta García.	56'40	11'84	68'24	23'88
48	Manuel Carrera Casal.	51'70	13'98	65'77	23'01
49	Melchor Cristóbal Serrano.	202'45	2'02	204'47	71'56
51	Antonio Durán Ferrer.	151'24	»	151'24	52'93
52	Inocente Dominguez Gómez.	26'20	»	26'20	9'17
53	José Dubis Llorens.	69'28	16'62	85'90	30'06
54	José Dominguez Núñez.	200	2	202	70'70
55	Juan Diaz Copado.	150'07	30'01	180'08	63'02
56	Manuel Dacal López.	42'08	9'67	51'75	18'11
57	Francisco Estrada Llanes.	128'25	34'62	162'87	57
58	Pedro Fonts Incógnito.	32'60	5'54	38'14	13'34
59	Regino Fermín Martín.	169	45'63	214'63	75'12
60	Antonio Folis Muñoz.	131'23	13'12	144'35	50'52
61	José Fernández Correas.	71'40	5'71	77'20	27'02
62	José Fabián Orcajo.	154'51	27'81	182'32	63'81
63	Florencio Fernández González.	114'83	31	145'83	51'04
64	Caralampio Fuentes García.	96'34	26'01	122'35	42'82
65	Joaquín Medina Calvet.	49	0'98	49'98	17'49
66	Sebastián Guerra Fernández.	45'62	6'38	52	18'20
67	Rufino González Arranz.	171'09	46'19	217'28	76'04
68	Rafael Jiménez Navarro.	64'43	17'39	81'82	28'63
69	Pedro Garcés Escuell.	28'26	7'63	35'89	12'56
70	Manuel González Márquez.	4'32	0'82	5'14	1'79
71	Zacarias García Cans.	30'28	7'57	37'85	13'24
72	Miguel Jiménez Rio.	58'76	»	58'76	20'56
73	Miguel Galán Viñuela.	150'37	40'59	190'96	66'83
74	Tomás Gaspar Pinillas.	38'52	»	38'52	13'48
76	Juan Gómez Sánchez.	113'71	21'60	135'31	47'35
77	Joaquín Gañán Arias.	184'05	1'84	185'89	65'06
79	Francisco García Nieto.	182	45'50	227'50	79'62
80	Francisco Garcia Marcos.	175'66	47'42	223'08	78'07

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	Liquido a percibir
		del capital rectificado	de los intereses.		al 35 por 100 del capital e intereses
		Pesos.	Pesos	Pesos.	Pesos.
81	Francisco Gómez Gómez.	199'37	»	199'37	69'77
82	Constantino Jiménez Embarba.	9'59	»	9'59	3'35
83	Bernardino Jiménez Blanco.	153'64	»	153'64	53'77
84	Anastasio García Fraile.	118'15	31'90	150'05	52'51
85	Angel González Suárez.	46'49	7'90	54'39	19'03
87	Antonio Giraldo Plana.	48'96	»	48'96	17'13
88	Isidoro Fernández Miguel.	132'71	31'85	164'56	57'59
89	Doroteo Hernández Lujas.	154'64	32'47	187'11	65'48
90	Juan Hermoso Ruiz.	62'22	10'57	72'79	25'47
91	José Huertas Ventas.	152'70	25'95	178'65	62'52
93	León Yanguas González.	87'07	»	87'07	30'47
94	Joaquín Llendri Cano.	100'72	18'12	118'84	41'59
95	Isidoro Lozano Galán.	156'31	42'20	198'51	69'47
96	José López Piñero.	32'13	8'67	40'80	14'28
97	Guillermo López Fuentes.	49'42	10'37	59'79	20'92
98	Feliciano Lorenzo Salicio.	166'54	44'96	211'50	74'02
99	José Luis Núñez.	46'84	»	46'84	16'39
100	Bonifacio Milla Ruiz.	161'90	43'71	205'61	71'96
101	Julián María Expósito.	188'28	50'83	239'11	83'68
102	Patricio Martín Becerra.	37'69	7'53	45'22	15'82
103	Nicanor Molina Borlado.	86'36	23'31	109'67	38'38
104	Mariano Moradel Laborda.	121'24	32'73	153'97	53'88
105	Santiago García Martínez.	43'55	»	43'55	15'24
106	Manuel Miguel Oliver.	99'93	11'99	111'92	39'17
107	José Martín Barceló.	23'57	»	23'57	8'24
108	José Morales Romero.	61'59	16'22	83'81	29'33
109	José Muñoz Cabezas.	23'72	0'47	24'19	8'46
110	José Montero Pérez.	112'40	»	112'40	39'34
111	José Moreno Beltrán.	139'03	1'39	140'42	49'14
112	Francisco Mañas Galera.	62'81	15'07	77'88	27'25
113	Fermin Meco Adán.	152'03	36'48	188'51	65'97
114	Vicente Merle Mora.	143'17	25'77	168'94	59'12
115	Antonio Medina García.	26'01	»	26'01	9'10
116	Antonio Moreza Blanes.	88'70	1'77	90'47	31'66
118	Benigno Medina Vita.	26'17	6'01	32'18	11'26
119	Dionisio Mayor Mielgo.	81'06	21'88	102'94	36'02
120	Ramón Manrique Castro.	160'88	30'56	191'44	67
121	Roque Martínez García.	53'70	»	53'70	18'79
122	Santiago Mata Benito.	180'59	3'25	111'84	39'14
123	Simón Martín Tembleque.	108'66	26'07	134'73	47'15
124	Santiago Muñoz Triguero.	170'78	37'57	208'35	72'92
126	Tomás Miguel Sebastián.	128'86	34'79	163'05	57'27
127	Agustín Noguerras Granel.	62'33	11'21	73'54	25'73
128	José Novelles Fernández.	165'95	44'80	210'75	73'76
129	Luis Navarrete Jiménez.	51'14	0'51	51'65	18'07
130	Pedro Navarro Aranega.	166'18	»	166'18	58'16
131	Eusebio Ortega Bou.	118'13	23'62	141'75	49'61
132	José Otero Pereira.	134'76	36'38	171'14	59'89
133	Joaquín Oliva Chambón.	155'47	41'97	197'44	69'10
134	Julián Ortega Díaz.	65	17'55	82'55	28'89
135	Manuel Hoigado Melado.	62'70	12'54	75'24	26'33
136	Angel Pablo Garañana.	66'03	»	66'03	23'11
137	Antonio Pérez García.	15'54	»	15'54	5'43
138	Antonio Peñalver Redondo.	189'14	51'06	240'20	84'07
139	Antonio Pozo Martín.	141'47	28'29	167'76	59'41
140	Francisco Pastor Martínez.	204'05	55'09	259'14	90'69
141	Jenaro Pérez Tesoro.	180'28	48'67	228'95	80'13
142	Fernando Palacios Rodríguez.	129'30	34'91	164'21	57'47
143	José Perelilla Fernández.	47'47	»	47'47	16'61
144	José Pereira Mauricio.	124'90	3'74	128'64	45'02
145	José Pajares Sánchez.	159'28	35'04	194'32	68'01
146	Salvador Puig Galcerán.	72'57	10'88	83'45	29'20
147	Santos Pascual Alonso.	144'39	»	144'39	50'53
148	Urbano Pérez Luna.	101'42	27'38	128'80	45'08
149	Pedro Juetglas Guinal.	81'08	»	81'08	28'37
150	Ramón Quintanilla Ocasal.	134'74	36'37	171'11	59'88
151	Andrés Romero Sánchez.	155'89	3'11	159	55'65
152	Antonio Rodríguez Galán.	223'63	60'38	284'01	99'40
153	Antonio Ruiz García.	26	»	26	9'10
154	Antonio Rufián González.	79'02	»	79'02	27'65
155	Victoriano Rico Godina.	147'42	39'80	187'22	65'52
156	Bartolomé Rodríguez Toro.	178'23	48'12	226'35	79'22
157	Blas Reyes Obejero.	112'62	7'88	120'50	42'18
158	Benito Robles Pérez.	120'61	24'12	144'73	50'65
159	Valeriano Ramírez Piñero.	210	29'40	239'40	83'79
160	Dario Rodríguez Fuster.	23'02	»	23'02	8'05
161	Domingo Ramos Pérez.	39'57	10'68	50'25	17'58
162	Francisco Rullán Sánchez.	93'49	25'24	118'73	41'55
163	José Romeraldo Arráez.	65'99	15'17	81'16	28'40
164	José Rios Guerrero.	30'12	6'92	37'04	12'96
165	Jaime Rebollar Vidalus.	52'91	10'58	63'49	22'22
166	Julián Rodríguez Álvarez.	153'25	41'37	194'62	68'11
167	Miguel Rojo Rodríguez.	36'71	9'91	46'62	16'31
168	Pascual Rodríguez Domínguez.	61'44	12'28	73'72	25'80
169	Pedro Rodríguez García.	55'56	13'33	68'89	24'11
170	Pedro Robles Marcos.	91	24'57	115'57	40'44
171	Sebastián Riesco Martín.	266'44	52'25	328'69	115'13
172	Santiago Rodríguez Rodríguez.	163'58	44'16	207'74	72'70
173	Andrés Sanz García.	142'41	35'60	178'01	62'30
174	Anselmo Sánchez Melchor.	229'29	45'85	275'14	96'29
175	Antonio Saldaña Caballero.	89'65	»	89'65	31'37
176	Francisco Salvador Llordes.	23'60	4'72	28'32	9'91
177	Feliciano Sáez Antón.	77'52	»	77'52	29'13

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	Líquido a percibir
		del capital rectificado	de los intereses.		al 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
178	Gregorio Sánchez Rodríguez.	122'84	33'16	156	54'60
179	Gabriel Sánchez Plaza.	192'25	51'90	244'15	85'45
181	Ignacio Sanz Caja.	188'28	22'59	210'87	73'80
182	Ignacio San Martín Rico.	137'87	9'65	147'52	51'63
183	José Salmerón Alvarez.	56'64	»	56'64	19'82
184	José Santamaría Bonet.	106'19	20'17	126'36	44'22
185	Juan Santos Altimes.	148'88	»	148'88	52'10
186	Juan Salord Cardú.	37'35	8'96	46'31	16'20
187	Jaime Serrano Flor de Lis.	134'19	»	134'19	46'96
188	Lorenzo Serralle García.	253'92	68'55	322'47	112'86
189	Manuel Santamaría Cuesta.	158'22	42'71	200'93	70'32
190	Matías Sanz García.	182	»	182	63'70
191	Manuel Santos Moreno.	70'24	»	70'24	24'58
192	Pablo Sánchez López.	158'19	9'49	167'68	58'68
193	Tomás Sorrolla Aguas.	272'78	60'01	332'79	116'47
194	Baldomero Trujillo Alonso.	74'76	»	74'76	26'16
195	Camilo Taboada Blanco.	64'45	12'83	76'98	26'94
196	Francisco Tolosa Cuenca.	182	»	182	63'70
197	Raimundo Tena Calderón.	35'42	9'48	44'60	15'61
198	Tomás Teruel Monzón.	213'40	57'91	271'01	91'85
199	Secundino Ureña Marta.	178'85	23'25	202'10	70'73
200	Pedro Zapatero Aguilar.	150'31	30'06	180'37	63'12
TOTAL.		19.868'71	3.361'04	23.229'75	8.129'54

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcarra.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 516.

Sección de Fomento.—Exposición Universal de Chicago.

En virtud de lo dispuesto por la Comisión general, se advierte á los particulares que deseen presentar objetos ó productos en la Exposición Universal de Chicago que el plazo concedido para solicitar la inscripción como expositores y para entregar los productos se ha ampliado, como única prórroga que es posible conceder, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero.

La inscripción y entrega de los productos ó objetos se debe hacer en la Comisión provincial encargada de este servicio, que funciona bajo mi presidencia, la cual facilitare á los que lo soliciten toda clase de noticias, impresos, instrucciones y datos al efecto necesarios.

En interés de los mismos expositores, les llamo la atención sobre lo dispuesto en los artículos 4.º y 7.º de la Instrucción de 1.º de Agosto próximo pasado, cuyo extracto es como sigue:

«Art. 4.º La Comisión provincial, previa la calificación de los productos, con arreglo á lo dispuesto en la Circular núm. 1 de la Comisión general, resolverá de plano sobre la admisión ó no admisión de los mismos, y, en caso afirmativo, determinará también si pueden ó no formar parte de la Colección oficial de la provincia. Si los productos son admitidos y si los considera dignos de formar parte de la Colección oficial, se dará cuenta de esta circunstancia al expositor para que éste opte por pertenecer á dicha agrupación, obteniendo con ello las ventajas que se determinan en el art. 7.º, ó por figurar como expositor particular. En uno y otro caso se formalizará la cédula de inscripción correspondiente, extendiéndose por triplicado. Uno de los ejemplares quedará en poder del interesado y otro en el de la Comisión provincial. El tercer ejemplar se remitirá por la Comisión indicada á la general el mismo día en que se formalice.

Art. 7.º Las Comisiones provinciales facilitarán á los expositores

para su cumplimiento en la parte que les corresponda un ejemplar de la presente Instrucción y otro del Reglamento de Aduanas y Tarifas de transportes de los Estados Unidos.

Para la remisión á Chicago de los productos correspondientes á las Colecciones oficiales de las provincias, se dictarán oportunamente las reglas necesarias para el caso, gozando como subvención los expositores que las constituyan el transporte franco de ida y vuelta á Chicago de los productos, así como el despacho propio de todas las formalidades de Aduanas nacionales y extranjeras.

Respecto á los productos de los expositores que no figuren en dichas Colecciones oficiales de las provincias, queda entendido que los gastos de transporte correrán de su cuenta y cargo hasta que entreguen los bultos ó cajas en Chicago al Delegado general de España, si bien se les despacharán éstos gratuitamente en las Aduanas por los agentes oficiales que el Gobierno nombrará al efecto en los puertos de la Península y de Nueva York, así como en Chicago, tanto á la ida como á la vuelta.

No se exigirá cantidad alguna por el espacio ó terreno que se conceda á los expositores.»

Murcia 19 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Octava sección.

Número 577.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JUAN

Don Agustín Abril y Ruiz, Juez municipal habilitado en funciones del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal y ejecución de sentencia seguidos en este Juzgado á instancia de José Gallego Luján, contra Francisco Martínez Gómez, en reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta por término de ocho días, varios muebles y semovientes de los que tendrá lugar el remate en este referido Juzgado el día cinco del próximo Diciembre á las doce de su mañana.

Lo que se hace saber al público

como así mismo que se facilitarán cuantos datos se deseen, en la Secretaría de este municipal.

Murcia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Agustín Abril.—P. S. M., Vicente Díez, Secretario.

SINDICATO MINERO

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Convocatoria.

Por acuerdo del Sindicato, se cita á todos los mineros de la provincia á Junta general, que se verificará el próximo Lunes 28 del actual á las once de su mañana, en el Salón de actos del Círculo Mercantil de Cartagena, con objeto de discutir y aprobar los Estatutos y presentar los presupuestos para el año económico actual.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cartagena 23 de Noviembre de 1892.—El Presidenté, José María Pelegrin.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: Santa Catalina, vg.

VELA Y ALUMBRADO

Esta hoy en las iglesias de Santa Catalina y Capuchinas.

EXPECTACULOS

TEATRO DE ROMEA

Función para hoy.—A las ocho y cuarto, *Malasangre*.—A las nueve y cuarto, *Las doce y media y... sereno*.—A las diez y cuarto, *Flamenco-manía*.—A las once, *Las campanadas*.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	18	»
AGUILAS, por la de varios arbitrios.	27	»
ALBUDEITE, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
ALBUDEITE, por la de los consumos.	19	»
ALGUAZAS, por la del servicio del alumbrado.	19	»
ALGUAZAS, por la de los consumos.	25	»
BENIEL, por la de los consumos.	20	»
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio sobre pesos, medidas y alumbrado.	27	»
COTILLAS, por la de los consumos.	24	»
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
LORQUI, por la de consumos á venta libre.	15	»
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15	»
SAN JAVIER, por la de puestos, matadero y carnicería.	17	»
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
ULEA, por la subasta de construcción de una barca.	14	»
ULEA, subasta del derecho de pasaje por la barca.	12	»

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.